

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente 5 —
 Número atrasado 7 —
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 13

Miércoles 16 de enero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza sobre fijación de limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo, para la campaña de 1974. («Boletín Oficial del Estado» del día 29 de diciembre de 1973).

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza, encomienda al ICONA la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta de la Subdirección General de Recursos Nacionales Renovables, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña de 1974 se ajuste a las normas que seguidamente se detallan:

1. ZONA MERIDIONAL

	Desde el día	Hasta el día
a) Temporada hábil:		
Albacete	10 febrero	19 marzo
Alicante:		
(Zona Alta)	10 febrero	24 marzo
(Zona Baja)	27 enero	10 marzo

Almería:		
(Zona Alta)	10 febrero	24 marzo
(Zona Baja)	1 enero	10 febrero
Badajoz	20 enero	17 febrero
Cáceres	3 febrero	3 marzo
Cádiz:		
(Zona Alta)	27 enero	10 marzo
(Zona Baja)	13 enero	24 febrero
Ciudad Real	10 febrero	24 marzo
Córdoba	27 enero	10 marzo
Guadalajara	10 febrero	24 marzo
Granada:		
(Zona Alta)	10 febrero	24 marzo
(Zona Baja)	13 enero	24 febrero
Huelva	13 enero	24 febrero
Jaén:		
(Zona Alta)	10 febrero	17 marzo
(Zona Baja)	27 enero	3 marzo
Madrid	10 febrero	24 marzo
Málaga	27 enero	10 marzo
Murcia:		
(Zona Alta)	6 febrero	20 marzo
(Zona Baja)	15 enero	28 febrero
Sevilla	13 enero	24 febrero
Toledo	15 febrero	15 marzo

La delimitación de las zonas en que se dividen las provincias de Alicante, Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Murcia deberá darse a conocer en el «Boletín Oficial» de dichas provincias.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Cuatro.

c) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del

almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

e) Limitación de días hábiles: En terrenos de aprovechamiento cinegético común de las provincias de Badajoz, Cáceres y Granada, la caza de la perdiz con reclamo queda limitada a los jueves, domingos y festivos de carácter nacional del período hábil autorizado para esta modalidad de caza en las citadas provincias.

2. ZONA SEPTENTRIONAL

Provincias de Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Cuenca, Girona, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

a) Limitaciones de espacio: En esta zona sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres.

c) Temporada hábil: Desde el día 10 de febrero hasta el día 24 de marzo, ambos inclusive.

d) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

3. ISLAS BALEARES

a) Limitación de espacio: En estas islas sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza con superficie superior a 125 hectáreas.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres.

c) Temporada hábil: Desde el día 16 de diciembre de 1973 hasta el día 27 de enero de 1974, ambos inclusive.

d) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

4. ISLAS CANARIAS

Queda prohibida esta modalidad de caza en las provincias canarias.

5. NORMAS DE APLICACION GENERAL

a) En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1973.
El director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Subdirector general de Recursos Naturales Renovables. 13

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Comisión Local de Olmos de Peñafiel

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Olmos de Peñafiel (Valladolid), por Decreto de 17

de septiembre de 1971 («B. O. del E» de 19-10-1971), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de dicha zona, con las facultades que la asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local ha quedado constituida por:

Presidente: Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid.

Vocales: Señor registrador de la Propiedad de Peñafiel.

Señor notario de Peñafiel.

Don Juan José Segarra Llidó, ingeniero de la Jefatura Provincial de IRYDA, en Valladolid.

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel (Valladolid).

Sr. presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olmos de Peñafiel (Valladolid).

Representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, don Cándido Tapias Hernández.

Representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, don Lorenzo Carrascal Cabrero.

Representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, don Eladio Gómez Martínez.

Secretario: Don Fernando Herro Batalla, letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid.

Olmos de Peñafiel, 14 de diciembre de 1973.—El presidente de la Comisión Local, José María Alvarez Terrón.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 660

5.041-118

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, cuya celebración ha sido declarada de urgencia con reducción de los plazos reglamentarios, el aprovechamiento de pastos y el cultivo, en regadío, de 12 hectáreas, que comprende el lote número 2 del monte «La Requejada», de estos Propios se anuncia la correspondiente, que tendrá lugar, a las dieciocho horas, del día 19 de enero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue. Las proposiciones para la misma, se presentarán, en dicha Secretaría, durante los días laborables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

El plazo de aprovechamiento y explotación será desde la fecha en que tenga lugar la adjudicación definitiva hasta el día 31 de octubre de 1977, y el tipo de subasta es el de ciento setenta y cinco mil pesetas anuales, durante los de vigencia del contrato administrativo que se determina en el pliego de condiciones, y las proposiciones que se extenderán en papel con póliza de seis pesetas y sello de la Municipal, en sobre cerrado, acompañando el Documento Nacional de Identidad, se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según acredita con el Documento Nacional de Identidad que acompaña, se comprometo a abonar al Ayuntamiento de San Román de Hornija la cantidad anual de... por el lote número 2 del monte La Requejada, y a cumplir cuantas condiciones se im-

ponen al adjudicatario en el pliego de condiciones económico-administrativas y en las facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 178, de 7 de agosto último, de cuyo pliego de condiciones se considera enterado, suscribe la presente en San Román de Hornija, a... de... de mil novecientos setenta y cuatro.—El licitador.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todos los gastos que origine la tramitación del expediente para la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de que no haya postor que reúna las condiciones exigidas y de que el Ayuntamiento no hiciere uso del derecho de tanteo que le concede el artículo 86 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y el artículo 4.º del Decreto de 4 de agosto de 1952, se celebrará segunda subasta el día 26 de enero próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de Hornija, 31 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 950

29—119

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el róllo de Sala número 101 de 1973 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 271.

Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora y don Marcos Sacristan Bernardo.

En la ciudad de Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, por don Félix y don Quiterio García Gómez, mayores de edad, casado, transportistas y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el letrado don Luis García Delgado, y de otra, como demandados-apelados, por S. A. Seguros La Estrella, domiciliada en Madrid, y doña Carmen Sáenz, de Santamaría Vázquez, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Madrid, que han estado representados por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y asimismo, como demandados-apelados, los demás herederos de don Emiliano Nieto Barreda, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, pero reduciendo la cantidad que manda pagar a la de ciento dieciocho mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas noventa céntimos, sin declaración especial para las costas causadas en el doble trámite procesal seguido.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO

43—120

Plas. 850

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Porfirio Amo Santiago, contra don José-Luis Tena Tejero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de enero próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que el bien objeto de subasta se encuentra en poder del demandado don José-Luis Tena Tejero, con domicilio en la calle de García

Morato, número 33, 2.º (Construcciones Tena), y en la actualidad se encuentra instalado en la planta baja de la obra que se está realizando frente a la Prisión Provincial de esta capital, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlo.

OBJETO DE SUBASTA

Un compresor, marca «Whinter-tur», motor «Worthinegten», modelo S-R. E. B. número 1, número 3288. Tasado pericialmente en la suma de ciento dos mil pesetas.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 560
95—121

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso mayor cuantía número 103-73 promovido por don Manuel Rodríguez Martín (Almacenes Pincia), contra don Alberto Archiles Heras y don Amador Escribano Salamanqués, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a referidos demandados que están depositados en Avenida José Antonio, número 1 y calle Bernal Díez del Castillo, 1, ambos de Medina del Campo, donde pueden ser examinados, en tres lotes:

Primer lote:

Una moto Vespa 150, matrícula VA-27.015. Valorada en 4.500 pesetas.

Segundo lote:

Un automóvil, marca Renault, modelo Super, matrícula VA-42.507. Valorado en 35.000 pesetas.

Tercer lote:

Un televisor, marca Radiola, de 24 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 28 de

enero de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 500
195—122

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Segundo Sanz Martín, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José Sánchez Martín, contra don Paulino Luengo Luengo, mayor de edad, industrial y vecino de Carpio del Campo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, con las prevenciones que también se indicarán.

Bien inmueble objeto de subasta

Una huerta, en Carpio del Campo, al Juncarejo, de 54 áreas y 19 centiáreas de superficie o extensión. Dentro de esta finca hay un recinto cercado de 1.500 metros cuadrados destinados a baños, en el cual existe lo siguiente: Una piscina grande de 25 metros de largo y 12 de ancho; una piscina pequeña de 6 metros de larga y 4 de ancho; una caseta con maquinaria para depuración de aguas y una nave cubierta de 90 metros cuadrados con duchas, roperos, botiquín y vestuarios para señoras y caballeros. También contiene esta finca una nave

cubierta fuera del expresado recinto, lo siguiente: Un pozo con embalse, una nave cubierta de 36 metros cuadrados destinada a gallinero y otra nave cubierta de 75 metros cuadrados destinada a establo. Linda toda al Este, con otra de Julián Luengo; Sur, Anastasio Nieto; Oeste, Eusebio Navas, y Norte, otra tierra propiedad de don Joaquín Sánchez Martín. Inscrita al tomo 1.436, folio 58, finca número 6.207.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada pericialmente en la cantidad de quinientas treinta y cuatro mil ciento setenta y seis pesetas (534.176 pesetas).

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de febrero del corriente año, a las doce de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del precio de su avalúo y que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose dicha subasta sin sujeción a tipo, por ser tercera vez.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 910
130—123

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL